

## **CUESTIONES ACTUALES SOBRE LOS TRUSTS TESTAMENTARIOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO \***

**Raúl LAFUENTE SÁNCHEZ \*\***

**SUMARIO:** I. Introducción. II. Los *trusts* testamentarios y su reconocimiento en Derecho español. 1. Los *trusts* testamentarios. 2. Problemas que plantea su reconocimiento en Derecho español: A) El Derecho de propiedad y los *trusts* testamentarios; B) Normas imperativas de la *lex successionis*: la legítima. III. *Trusts* testamentarios y competencia judicial internacional. 1. Reglamento Bruselas I *bis*. A) Foro exclusivo en materia de derechos reales inmobiliarios; B) Sumisión expresa; C) Foro especial del domicilio del *trust*; D) Foro del domicilio del demandado. 2. Reglamento sobre sucesiones internacionales. 3. Régimen establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial. IV. Ley aplicable a los *trusts* testamentarios. 1. Obligaciones contractuales y extracontractuales y *trusts* testamentarios a la luz de los instrumentos de la Unión Europea: A) Reglamento Roma I; B) Reglamento Roma II. 2. El Reglamento sobre sucesiones internacionales: A) Exclusión parcial de los *trusts* testamentarios: a) Creación, administración y disolución de *trusts*; b) Cesión de bienes y determinación de los beneficiarios; B) Razones que justifican esta exclusión. 3. El Convenio sobre la ley aplicable al *trusts* y a su reconocimiento. 4. Derecho español y norma de conflicto aplicable: A) Alcance de la regulación de los *trusts* testamentarios y soluciones conflictuales; B) Decisiones judiciales en esta materia; C) La posible coexistencia entre la legítima y los *trusts* testamentarios. V. Consideraciones finales

**RESUMEN:** El objeto de este trabajo es analizar los *trusts* testamentarios desde la perspectiva del Derecho internacional privado español. Una institución desconocida para los juristas de tradición civilista que podría aportar soluciones flexibles y adecuadas en el ámbito sucesorio teniendo en cuenta su finalidad: ordenar el destino de los bienes del causante a su fallecimiento. Por otra parte, las normas de Derecho internacional privado español no aportan soluciones adecuadas en aquellos supuestos relacionados con los *trusts* testamentarios. En este sentido, la ratificación del Convenio de La Haya sobre la ley aplicable al *trust* y a su reconocimiento podría coadyuvar a la consecución de soluciones más satisfactorias cuando los tribunales españoles tengan que dilucidar su competencia judicial internacional y la norma de conflicto aplicable para determinar la ley aplicable al fondo del asunto.

\* El presente trabajo fue realizado parcialmente durante mi estancia en el *Institute of European and Comparative Law*, University of Oxford, durante el primer semestre de 2014, como *Academic Visitor*. Deseo dejar constancia de mi agradecimiento a la mencionada Institución académica, así como al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Alicante por la ayuda recibida con cargo a su Programa propio para el fomento de la I+D+I 2014, Ref. ACIE 14-07.

\*\* Profesor titular acreditado de Derecho internacional privado. Universidad de Alicante.

PALABRAS CLAVE: *TRUSTS TESTAMENTARIOS – SUCESIONES INTERNACIONALES – COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL – LEY APPLICABLE – CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA LEY APPLICABLE AL TRUST.*

**ABSTRACT: Current Issues on Testamentary Trust in Private International Law.**

*The purpose of this paper is to analyze the testamentary trusts from the perspective of Spanish private international law. This figure which is unknown in civil jurisdictions could provide flexible and appropriate solutions on succession matters, having into account the purpose for which they are used: to allow the transfer and distribution of property of the deceased person to the beneficiaries. Moreover, the rules of Spanish private international law do not provide adequate solutions in cases related to testamentary trusts. Thus, the ratification of the Hague Convention on the law applicable to trusts and on their recognition could contribute to achieving a more satisfactory solutions in order to determine the jurisdiction of the Spanish courts and the applicable law to the testamentary trusts.*

**KEYWORDS:** *TESTAMENTARY TRUSTS – INTERNATIONAL SUCCESSIONS – JURISDICTION – APPLICABLE LAW – HAGUE CONVENTION ON THE LAW APPLICABLE TO TRUSTS.*

## I. Introducción

El *trust* es una institución jurídica desarrollada por los tribunales de equidad en los países de *common law* en virtud de la cual una persona, el constituyente o fundador (*settlor*), por un acto unilateral, ya sea *inter vivos* o *mortis causa*, transfiere todos los derechos sobre uno o varios bienes de cualquier naturaleza a otra persona (*trustee*) para que éste los cuide y administre en beneficio de una tercera persona (*beneficiary*) al que se debe permitir la posesión y disfrute de esa propiedad hasta que llegue el momento de transmitirle la misma. De todo lo anterior puede concluirse que en la figura del *trust* existe una división del derecho de propiedad o, dicho de otro modo, una propiedad compartida o un doble derecho de propiedad sobre los bienes objeto del *trust*. De una parte, el *trustee* a quien se le transfiere la propiedad será el “*legal ownership*” y, de otra, el beneficiario a favor del cual se constituye el *trust* será el “*equity ownership*”<sup>1</sup>.

Esta institución resulta desconocida para los juristas de tradición civilista y, por supuesto, en el ordenamiento jurídico español donde la propiedad no es un concepto abstracto. Por este motivo esta institución resulta de difícil encaje en los países de *civil law* a pesar de los reiterados intentos de asimilarla a otras figuras jurídicas como la fiducia<sup>2</sup>. Por otra parte, una de las principales preocupacio-

<sup>1</sup> P. McLoughlin y C. Rendell, *Law of Trusts*, Londres, Macmillan, 1992, pp. 3-4.

<sup>2</sup> *Vid.*, en este sentido, A. Dyer y H. Van Loon, *Report on trusts and analogous institutions*, 1984, párrafos 147-78, 77-92, en [http://www.hcch.net/index\\_en.php?act=publications\\_details&pid=5791&dtid=1](http://www.hcch.net/index_en.php?act=publications_details&pid=5791&dtid=1) (página consultada el 25 mayo 2015). En relación a la figura del *trust* y la fiducia consultar, entre otros, J. de Arespacochaga, *El trust, la fiducia y figuras afines*, Madrid, Marcial Pons, 2000; F. Barrière, *La reception du trust au travers de la fiducie*, LexisNexis, 2004; D.A.R. Beckner y A. Devaux y M. Ryznar, “The Trust as More Than a Common Law Creature”, *Ohio Northern Univ. L. Rev.*, vol. 41, nº 1, 2014, pp. 110-115; S. Cámara Lapuente, “El *trust* y la fiducia: posibilidades para una armonización